

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL DR. MIGUEL BECERRA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Titular de los Servicios de Salud del Estado de Colima, y el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, dicho Programa en su Objetivo 5. Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea como una forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud, el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos para la salud que incluyen infraestructura y equipamiento.

V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 habitantes y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ser un programa que coadyuve a las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Malaquías López Cervantes, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se encuentran contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, a través de las cuales proporcionarán la atención primaria a la salud en las áreas de enfoque objetivo, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentran contribuir a que las entidades federativas cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2017.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. El Secretario de Planeación y Finanzas, el C.P. Carlos Arturo Noriega García, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, 3 del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2018, 6 y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.2. El Secretario de Salud y Bienestar Social, y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, Dr. Miguel Becerra Hernández, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 13 fracción XI, 32 fracción XVII de la Ley

Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y 24 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle Juárez No. 235 Zona Centro Colima, Colima; Código Postal 28000.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, o cuya propiedad haya sido transferida a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, un importe de hasta \$5'267,912.04 (Cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima, como Unidad(es) Ejecutora(s), será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación de acuerdo al programa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de observar la correcta operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de verificación "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última

los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio, al que deberán adjuntarse archivos electrónicos con la documentación soporte.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de su Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima, como Unidad(es) Ejecutora(s), responsable(s) ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas o su equivalente, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener "LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Asegurar, por conducto de la Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud del Estado de Colima, las unidades médicas móviles asignadas en comodato o cuya propiedad haya sido transferida a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, adjuntando en archivo electrónico la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, así como del sistema de posicionamiento global.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, mediante el sistema de posicionamiento global, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud del Estado de Colima, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2018".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud del Estado de Colima realizará(n) los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud del Estado de Colima deberá(n) informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los indicadores de desempeño de los recursos presupuestarios federales transferidos para la ejecución del Programa, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XVIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

XX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

XXI. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría social que se utilizarán son:

- a.** Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b.** Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c.** Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD", y
- d.** Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA” se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD” a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe del avance del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, a través del formato contenido en su Anexo 7.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, conforme al formato establecido en su Anexo 10, así como el de certificación de gasto contenido en su Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “LA SECRETARÍA”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 1 día del mes de marzo de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Miguel Becerra Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2018
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$5,267,912.04	\$0.00	\$5,267,912.04
TOTAL	\$5,267,912.04	\$0.00	\$5,267,912.04

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 5,267,912.04 (Cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y Servicios de Salud del Estado de Colima.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 31 MZO	PERIODO: 01 ABR - 30 JUN	PERIODO: 01 JUL - 30 SEP	PERIODO: 01 OCT - 31 DIC	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"					
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$ 1,190,237.70	\$ 1,190,237.70	\$ 1,190,237.70	\$ 1,697,198.94	\$ 5,267,912.04
ACUMULADO	\$ 1,190,237.70	\$ 1,190,237.70	\$ 1,190,237.70	\$ 1,697,198.94	\$ 5,267,912.04

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 5,267,912.04 (Cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y Servicios de Salud del Estado de Colima.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 8 UMM		TOTAL 2018
1000 "SERVICIOS PERSONALES"		\$5,069,612.04
1ERA. RADICACIÓN		\$1,140,662.70
2DA. RADICACIÓN		\$1,140,662.70
3ERA. RADICACIÓN		\$1,140,662.70
4TA. RADICACIÓN		\$1,140,662.70
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (*)		\$506,961.24
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" (**)		\$198,300.00
1ERA. RADICACIÓN		\$49,575.00
2DA. RADICACIÓN		\$49,575.00
3ERA. RADICACIÓN		\$49,575.00
4TA. RADICACIÓN		\$49,575.00
TOTAL		\$5,267,912.04

*** La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.**

**** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 5,267,912.04 (Cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y Servicios de Salud del Estado de Colima.

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección)

Monto por concepto de gasto (2)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	15 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES. MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Vo, Bo,

19

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 5,267,912.04 (Cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y Servicios de Salud del Estado de Colima.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 5,267,912.04 (Cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y Servicios de Salud del Estado de Colima.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2017

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G.)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora

39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable

84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGÍA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGÍA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 5,267,912.04 (Cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
COLIMA, RUTAS 2018**

No. de unidades: 5 UMM-0, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060006	Aguiles Serdán (Tamala)	403	Un Médico, Un Odontólogo, Una Enfermera y un Promotor	8 Horas Diarías 5x2			CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060043	Las Trancas	142					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060012	Caután	11					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060064	Lázaro Cárdenas	86					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060074	Rancho Nuevo	2					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060015	Chamila	56					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060020	Higueras de Santa Rosa	20					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060011	El Capire	52					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060066	Joel Moreno	2					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060018	El Galaje	63					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060069	San Marcos (Marcos Pérez)	6					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060003	Agua de la Virgen	156					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060068	Rancho Quintero (Los Corrales)	1					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060073	Rancho Margarita	3					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007		1		14	1,003	4	8 Horas			1	1
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020049	Acatitán	196	Un Médico, Una Enfermera y un Promotor	8 Horas Diarías 5x2	CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020056	El Astillero de Arriba	174			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020055	El Astillero de Abajo	147			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020110	Ticuititán	32			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020058	El Bordo	119			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020297	Los García (El Bordo)	13			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020064	La Capacha	128			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020076	Las Golondrinas	200			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020088	La Media Luna	63			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020088	La Media Luna	63			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020089	Loma de Juárez (El Mezquite)	172	Un Médico, Una Enfermera y un Promotor	8 Horas Diarias 5x2	CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020637	Las Parotas	71			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020150	La Loma de Ignacio Allende	81			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020120	Arroyo Verde	31			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020166	Las Peñitas	10			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020189	Loma de Fátima	120			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020480	Colonia los Sauces	23			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020195	El Amarradero	179			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020117	Las Tunas	236			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020053	El Alpuyequito	137			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020119	El Alpuyeque	2			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020137	Chacalcáhuatl	13			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020176	Rancho Selene	12			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020177	Rancho Nuevo	17			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020210	El Capricho	11			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020448	La Frontera	19			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009		1		25	2,206	3	8 Horas	1	1	1	1
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040004	El Algodonal	155	Un Médico, Una Enfermera y un Promotor	8 Horas Diarias 5x2	CMSSA000393	Coquimatlan	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040342	El Palapo	5			CMSSA000393	Coquimatlan	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040172	El Capiro	5			CMSSA000393	Coquimatlan	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040007	El Colomo	81			CMSSA000393	Coquimatlan	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040009	Cruz de Piedra	101			CMSSA000393	Coquimatlan	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040030	Piedras Gordas	2			CMSSA000393	Coquimatlan	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040027	Crucero de Quizalapa	14			CMSSA000393	Coquimatlan	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040016	Los Limones	416			CMSSA000393	Coquimatlan	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040303	Las Bugambillas	4			CMSSA000393	Coquimatlan	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040273	Colonia los Limones	83			CMSSA000393	Coquimatlan	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040287	Quizalapa (Jesús Montes de Oca)	6			CMSSA000393	Coquimatlan	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040344	El Charro Uno	6			CMSSA000393	Coquimatlan	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040003	El Alcomún (Luis Echeverría Álvarez)	130			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040038	El Barrio	10			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040006	Buenos Aires	5			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040033	Nahualapa	5			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040354	Las Tarjas Viejas	12			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040139	Santa Catalina	6			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040142	Los Guayabillos	6			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040352	San Isidro [Bloquera]	6			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040112	El Pitayo (Casa de Piedra)	4			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040071	La Majada	4			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040036	El Cerano	7			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040195	La Huertita	3			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040294	Lupe Rangel	7			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009		1		25	1,083	3	8 Horas	1	1	1	1
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060069	San Marcos (Marcos Pérez)	6	Un Médico, Una Enfermera y un Promotor	8 Horas Diarias	CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060040	El Tecualanal	6			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060008	El Camichín (Veintiséis de Julio)	49			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060059	La Tepamera	23			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060053	Las Anonas	3			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060082	El Cuastecomate	1			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060081	La Cascadotera (Los Rincones)	1			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060038	La Tabaquera	1			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060035	San Gabriel	26			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060090	Rancho de Olivera (La Peña)	5			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060091	Los Chivos	6			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060106	El Novillero	5			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060118	Llanos de San Gabriel	73			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060044	La Tunita	32			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090123	La Salada	66			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES			Nombre	CLUES	Nombre	
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060122	El Plan del Zapote	77	Un Médico, Una Enfermera y un Promotor	8 Horas Diarias 5x2	CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060089	Rancho de González	3			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010212	Charco Verde	11			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010229	El Lucero	7			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010240	El Pozo	5			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010271	Fernando Hernández	6			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010274	Vicente López [Cohetería]	6			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010351	Las Palmas [Granja]	11			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010358	Alejandro Martínez	7			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010363	Jesús María	6			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010364	Jorge Enrique Virgen	5			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010191	Las Cuatas	8			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010192	La Esmeralda (El Garrotero)	1			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010365	La Candelaria	5			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009		2		29	461	3	8 Horas	1	1	1	1
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090016	Cabeza de Toro	21	Un Médico, Una Enfermera y un Promotor	8 Horas Diarias 5x2	CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090022	Casa Blanca	5			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090036	La Cruz del Sur	4			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090116	El Refugio (Casa Blanca)	4			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090126	San Antonio (Valle Nuevo)	6			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090065	Hermosillo	3			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090139	Santa Anita	9			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090146	La Tarecua	7			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090582	Felipe Torres	10			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090302	Zanja Prieta	6			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090314	La Palmita	15			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090100	La Parotita	11			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090060	Pandol	6			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090042	Chanilama	3			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090225	El Mayorazgo	11			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090261	El Diecinueve	5			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090257	Juan Pedro	5			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090386	El Ahijadero Dos	10			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090508	Rancho Valenzuela	11			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090186	Cerrito de Aguilar	15			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090197	Los Desmontes	7			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090062	Rancho Gómez	25			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060091136	Zanja Prieta (Olegario Torres)	6			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060091154	Campo Real	6			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090013	La Boca de Apiza	2			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090095	El Palenque	52			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090262	Doble R	5			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090160	El Ahijadero	5			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090193	El Chorizo	6			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090106	Puerta de Caleras	22			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090516	El Sacrificio	26			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090875	Las Pilas	8			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090351	San Miguel	6			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090860	Los Naranjos	8			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060091130	Mocambo Dos	7			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090122	Dos Rositas	21			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090266	Balleza	7			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060037	Santa Inés	7			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010151	Colonia Sagrado Corazón	136			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010046	La Atravesada	32	CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009		2		40	561	3	8 Horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070115	Ciruelito de la Marina	105	Un Médico, Una Enfermera y un Promotor	8 Horas Diarias 5x2	CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070843	El Real	7			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070852	Las Colimillas	5			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070004	El Aguacatillo	13			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070014	Las Canoitas	11			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070131	El Pará	6			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070095	El Vidrio	6			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070048	Las Juntas de Arriba (Antiguas Juntas)	16			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070795	Crucero el Petatero	7			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070042	Huiscotolita	62			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070738	San Ignacio	32			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070684	La Parota	8			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070218	La Papayera	5			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070074	La Rosa de San José de Lúmbur	35			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070062	Los Parajes	71			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070362	Las Cuatas	9			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070363	San Gabriel	6			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070390	Colomitos	5			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070010	Camichín	30			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070006	Los Almárcigos	7			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070371	La Aldea	5			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070833	San Carlos	28			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070018	El Centinela de Abajo	86			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070017	El Centinela de Arriba	5			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070696	Rebalse (Rancho Cervantes)	26			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070055	Manuel Ávila Camacho	135			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070103	Ojo de Agua	5			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070154	Don Fortino	17			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070399	Crucero el Vidrio (Los Márquez)	11			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA0001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070448	Casitas Juluapan (Vida del Mar)	44			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA0001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070573	Punta de Campos	28			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA0001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070648	El Edén	9			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA0001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070767	Mi Ranchito	11			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA0001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070203	San José de Lúmbur (Piedra Redonda)	129			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA0001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009		1		34	985	3	8 Horas	1	1	1	1
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán	060090203	Mascota [Balneario el Real]	59	Un Médico, Un Odontólogo, Una Enfermera y un Promotor	8 Horas Diarias 5x2			CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán	060090453	El Limón	5					CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán	060090122	Dos Rositas	21					CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán	060090652	Laguna de Alcuahue	36					CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán	060090528	Salsipuedes	14					CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán	060090538	El Yaqui	14					CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán	060090014	Boca de Pascuales	101					CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán	060090462	Las Mercedes	16					CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán	060090019	Tecuanillo [Balneario]	34					CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán	060090193	El Chozizo	6					CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán	060091017	Arturo Noriega Pizano	123					CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán	060090212	La Perla del Pacífico	20					CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán	060090197	Los Desmontes	7					CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán	060090103	El Porvenir	40					CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán	060090037	La Cuarta	324					CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán	060090040	Chalipa	1					CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán*	060090025	Cerro de Ortega*	7598					CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	001	Armería*	060010035	Rincón de López*	2756					CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	001	Armería*	060010007	Cofradía de Juárez*	6202					CMSSA0000125	Hospital Regional Universitario

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán*	060090017	Caleras*	1744					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán*	060090080	Madrid*	3790					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	006	Ixtlahuacán*	060060014	Las Conchas*	419					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán*	060090011	Colonia Bayardo*	5689					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009	009	Tecomán*	060090028	Cofradía de Morelos*	2339					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecomán	UMM-3, 2009		1		16	821	4	8 Horas			1	1
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzanillo	060070051	Aserradero de la Lima	113	Un Médico, Un Odontólogo, Una Enfermera y un Promotor	8 Horas Diarias 5x2			CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzanillo	060070209	Llano de la Marina	290					CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzanillo	060070033	Emiliano Zapata	351					CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzanillo	060070049	Las Juntas (La Floreña)	884					CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzanillo	060070059	Nuevo el Petatero	113					CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzanillo	060070391	El Garcero	774					CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzanillo	060070394	La Cima del Progreso	300					CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzanillo*	060070021	El Colomo*	10255					CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	008	Minatitlán*	060080001	Minatitlán*	4588					CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzanillo*	060070028	El Chavarín*	874					CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzanillo*	060070094	Venustiano Carranza (Cualata)*	1503					CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzanillo*	060070011	Camotlán de Miraflores*	1778					CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzanillo*	060070058	El Naranjo*	1480					CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	008	Minatitlán*	060080048	Paticajo*	718					CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzanillo*	060070049	Las Juntas (La Floreña)*	884					CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzanillo*	060070016	Los Cedros*	567					CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009		1		7	2,825	4	8			1	1
8	8	8		6		190	9,945	27	8 Horas	5	5	2	2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,267,912.04 (Cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento	Consultas subsecuentes	Acciones de promoción o prevención al individuo y a la comunidad.	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er.				
2o.				
3er.				
4o.				
Total				

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

I. Control Nutricional

- I.1 Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
- I.2 Porcentaje de niños con peso para la talla normal
- I.3 Porcentaje de niños con desnutrición leve
- I.4 Porcentaje de niños con desnutrición moderada
- I.5 Porcentaje de niños con desnutrición grave
- I.6 Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

- II.1 Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años
- II.2 Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
- II.3 Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

III. Enfermedades Infecciones Respiratorias Agudas en menores de cinco años

- III.1 Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
- III.2 Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
- III.3 Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

IV. Diabetes Mellitus

- IV.1 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
- IV.2 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
- IV.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
- IV.4 Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

V. Hipertensión Arterial Sistémica

- V.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
- V.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
- V.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
- V.4 Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VI. Obesidad

- VI.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
- VI.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
- VI.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
- VI.4 Porcentaje de detecciones de Obesidad

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VII. Dislipidemias

- VII.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
 VII.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
 VII.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
 VII.4 Porcentaje de detecciones de Dislipidemias

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VIII. Síndrome Metabólico

- VIII.1 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

IX. Cáncer Cervicouterino

- IX.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
 IX.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
 IX.3 Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
 IX.4 Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

X. Cáncer de Mama

- X.1 Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama
 X.2 Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XI. Control Prenatal y Puerperio

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

- XI.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
- XI.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas
- XI.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez
- XI.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a un segundo o tercer nivel
- XI.5 Proporción de consultas de seguimiento a puérperas

XII. Prevención de defectos al nacimiento

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

- XII.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico

XIII. Planificación Familiar

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

- XIII.1 Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar
- XIII.2 Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

XIV. Atención Odontológica

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

- XIV.1 Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica
- XIV.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
- XIV.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas

XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

- XV.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas
- XV.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

Causas por las que se obtuvieron los resultados	Acciones para mejorar
---	-----------------------

- I.1
- I.2
- I.3
- I.4
- I.5
- I.6
- .
- .
- .
- XIV.2
- XIV.3
- XV.1
- XV.2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,267,912.04 (Cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal de las entidades. GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,267,912.04 (Cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2018.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,267,912.04 (Cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y Servicios de Salud del Estado de Colima.

34 (Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

Viernes 21 de septiembre de 2018

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$ 639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	12	\$ 447,086.04
							\$ 1,086,735.24

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 1,031,732.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 861,207.60
							\$ 1,892,940.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	0	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ -
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	0	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ -
							\$ -

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 172,241.52
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 318,057.60
							\$ 696,645.60

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 344,483.04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 636,115.20
							\$ 1,393,291.20

TOTAL **\$5,069,612.04**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,267,912.04 (Cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2018

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,267,912.04 (Cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON
EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2018

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 5,267,912.04 (Cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE COLIMA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A OCTUBRE DE 2018

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima con el propósito de verificar la operación el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$5,267,912.04 (Cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado, y el estado general que guarden los bienes dados en comodato. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,267,912.04 (Cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y Servicios de Salud del Estado de Colima.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Miguel Becerra Hernández**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUIAS LOPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. DANIEL ALBERTO DIAZ MARTINEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG"; EL C.P. JUAN IGNACIO MARTIN SOLIS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION, Y LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 27 de agosto de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Finanzas y Administración (hoy Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante decreto número 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, modificando la denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración), el Secretario de la Gestión Pública (hoy Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante decreto número 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, cambiando la denominación de la Secretaría de la Gestión Pública) de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARIA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, dicho Programa en su Objetivo 5. Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea como una forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud, el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos para la salud que incluyen infraestructura y equipamiento.

V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 habitantes y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ser un programa que coadyuve a las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular, el Dr. Malaquías López Cervantes, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se encuentran contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, a través de las cuales proporcionarán la atención primaria a la salud en las áreas de enfoque objetivo, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentran contribuir a que las entidades federativas cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2017.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. Que el Secretario de Salud participa en la suscripción del convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción V, 17, 27, 35, 45, 49, fracción VII, 53 y 54, fracción IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el 30 de mayo de 2017, el cual se acompaña al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

II.2. Que el Secretario de Salud es el Director General del "ISAPEG" de conformidad con el artículo 16 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del "ISAPEG", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 49, fracción VII y 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.

II.3. Que el "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, citado y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997. Es el órgano responsable de la administración, vigilancia y correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros transferidos de la Federación hacia el Estado, así como los asignados por el propio Gobierno Estatal, asegurándose que se destinen al otorgamiento de servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible.

II.4 Que el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración asiste a la suscripción de este convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

II.5. Que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas asiste a la suscripción de este instrumento, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13 fracción X y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 5 y 6, fracciones XI y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento para formar parte integrante de su contexto.

II.6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, Segundo Piso, C.P. 36000, de Guanajuato, Gto.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, o cuya propiedad haya sido transferida a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, un importe de hasta \$7,309,848.84 (Siete millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG", que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Unidad Ejecutora deberán remitir a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARIA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARIA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación de acuerdo al programa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de observar la correcta operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones

establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de verificación “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de “LA ENTIDAD”, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, solicitará a “LA ENTIDAD” la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, “LA ENTIDAD” deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio, al que deberán adjuntarse archivos electrónicos con la documentación soporte.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”.

VI. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARIA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a “LA ENTIDAD” para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato “ISAPEG”.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

“LA ENTIDAD” presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARIA” por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato “ISAPEG”, como Unidad Ejecutora, responsable ante “LA SECRETARIA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. “LA ENTIDAD” a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Asegurar, por conducto del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato “ISAPEG”, las unidades médicas móviles asignadas en comodato o cuya propiedad haya sido transferida a “LA ENTIDAD” para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, “LA ENTIDAD” deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, adjuntando en archivo electrónico la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, así como del sistema de posicionamiento global.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES pueda verificar, mediante el sistema de posicionamiento global, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Cancelar, por conducto del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG", la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2018".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. El Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG" realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. El Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG" deberá informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los indicadores de desempeño de los recursos presupuestarios federales transferidos para la ejecución del Programa, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XVIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato "LA ENTIDAD", por conducto del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG".

XX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de Secretaría de Salud y/o del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG".

XXI. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD",
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD",
- c. Capacitación a integrantes de Comités.- "LA ENTIDAD", y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARIA” se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD” a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe del avance del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, a través del formato contenido en su Anexo 7.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, conforme al formato establecido en su Anexo 10, así como el de certificación de gasto contenido en su Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “LA SECRETARIA”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquellos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROL Y FISCALIZACION.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DECIMA. RELACION LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de enero de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, **Daniel Alberto Díaz Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2018
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$7,309,848.84	\$0.00	\$7,309,848.84
TOTAL	\$7,309,848.84	\$0.00	\$7,309,848.84

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,309,848.84 (Siete millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	PERIODO: 1 ENE-31 MZO	PERIODO: 1 ABR-30 JUN	PERIODO: 1 JUL-30 SEP	PERIODO: 1 OCT-31 DIC	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"					
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$1,648,473.48	\$1,648,473.48	\$1,648,473.48	\$2,364,428.40	\$7,309,848.84
ACUMULADO	\$1,648,473.48	\$1,648,473.48	\$1,648,473.48	\$2,364,428.40	\$7,309,848.84

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,309,848.84 (Siete millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACION ANUALES PARA 11 UMM	TOTAL 2018
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,159,548.84
1ERA. RADICACION	\$1,610,898.48
2DA. RADICACION	\$1,610,898.48
3ERA. RADICACION	\$1,610,898.48
4TA. RADICACION	\$1,610,898.48
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO (*)	\$715,954.92
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS" (**)	\$150,300.00
1ERA. RADICACION	\$37,575.00
2DA. RADICACION	\$37,575.00
3ERA. RADICACION	\$37,575.00
4TA. RADICACION	\$37,575.00
TOTAL	\$7,309,848.84

*** La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.**

**** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,309,848.84 (Siete millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección)

Monto por concepto de gasto (2)

Nombre del Concepto de Gasto 4

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	15 0.00	

Elaboró

Autorizó

Vo. Bg.

18

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

19

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES: 20

49

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACION"****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERAN EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION, DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LOS CUALES DEBERAN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERA REMITIR ARCHIVO ELECTRONICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCION ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASI LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERAN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACION. ASIMISMO, DEBERA REMITIR ARCHIVO ELECTRONICO CON LA VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,309,848.84 (Siete millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2017

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G.)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGIA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,309,848.84 (Siete millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

GUANAJUATO, RUTAS 2018

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200264	Los Alisos	54	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200611	Los Bancos	49					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201254	El Caracol	8					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201010	La Calera de Los Alisos	31					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200479	Sauz Seco	101					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200668	El Gachupín	14					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200322	Estancia de Otates	51					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200908	El Durazno	26					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200666	Cañadita del Agua	35					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200616	San José de Otates Sur (Piedras de Coche)	73					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201056	Las Pilas	23					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201124	Epazote	28					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200615	Fuellecitos (Los Negrete)	55					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200920	Los Lazos	56					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200677	Santa Rosa de Lima (Ojo de Agua)	53					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200449	San José de Otates Norte	65					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200482	La Soledad	31					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200681	La Providencia	8					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200921	Los Camacho	9					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201013	El Chillillo	1					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201055	Piedras Lisas	6					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200353	El Lobo	*					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200431	San Antonio del Gigante	61					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200698	El Gigante	64					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200620	Los Charcos	65					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201403	Las Cabañas Del Gigante	*					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200531	Virgen de Alfaro	17					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200621	La Joya (Cerro Gigante)	41					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200316	El Derramadero	141					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200491	El Venadito (El Venadito de Pedro Moreno)	20					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200678	La Mesa del Obispo	17					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007		1		31	1,203	4				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330055	Espinas Blancas	238	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330086	La Luz De La Esquina	659					GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330121	Palmarito	214					GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330151	El Pringón	429					GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330315	El Pozo	23					GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330459	San Juan Y Fortuna	179					GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330462	La Providencia (La Providencia Del Salitre)	159					GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330468	San Antonio De Las Tejas	143					GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007		1		8	2,044	4				1	1
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230176	Mesa de Méndez	278	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230610	El Basílón	8					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230374	Cerro Prieto (Las Letras)	70					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230178	Las Minas	23					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230239	Rancho Nuevo de Gutiérrez	69					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230410	La Gloria	10					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230478	Las Carretas	16					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230479	Cerro Colorado	20					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230472	El Rosario	15					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230477	Las Minas Dos	16					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230055	Cerro Alto	20					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230205	Las Paredes	125					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230660	El Gato	8					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230033	La Campana	17					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230356	Las Pomas	30					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230595	El Salto	18					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230355	Mesa del Arregladero	4					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230380	El Zarco	55					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230170	El Manzano	7					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230710	Panza Cola	22					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230430	Piedra Parada	7					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230109	El Gallo	158					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230322	Tierras Negras	288					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230448	Pozo Azul	21					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230409	Providencia	2					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230480	La Cumbre	16					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230700	La Montaña	21					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230469	El Lomillo	*					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007		1		28	1,344	4				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES			Nombre	CLUES	Nombre	
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030289	San Lucas	608	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA000310	Hosp. Gral., Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030859	Villa de Santiago (San Lucas)	42					GTSSA000310	Hosp. Gral., Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030560	Rancho Nuevo Villa de Guadalupe	180					GTSSA000310	Hosp. Gral., Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030840	San Lorenzo (Baldomero Jiménez)	32					GTSSA000310	Hosp. Gral., Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030064	Ciénega de Juana Ruiz	466					GTSSA000310	Hosp. Gral., Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030249	El Salitre	166					GTSSA000310	Hosp. Gral., Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030899	La Esquina	18					GTSSA000310	Hosp. Gral., Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030258	San Antonio de La Joya	249					GTSSA000310	Hosp. Gral., Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030316	El Shotolar	33					GTSSA000310	Hosp. Gral., Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030045	Cañada de La Virgen	10					GTSSA000310	Hosp. Gral., Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030330	La Tinaja	466					GTSSA000310	Hosp. Gral., Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030949	El Cañón	27					GTSSA000310	Hosp. Gral., Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007		1		12	2,297	4			1	1	
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220085	San José del Torreón	1149	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220176	Cabras de Moncada	2			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220204	Presa de Dolores (El Clavelito)	24			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220008	Buenavista (El Barroso)	5			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220016	El Cerrito de La Cruz	45			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220019	El Coecillo de La Palma	20			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220124	El Tigre	2			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220064	Laguna de Purísima (Purísima de Ortuño)	4			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220082	Tanque Colorado	13			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220123	Santa Catarina	5			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220127	Puerta de Cabras	1			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220136	Vista Hermosa	186			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220061	Puerta del Tigre	34			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220057	Puente, El	*			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220151	Las Presitas (El Dorado)	2			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220044	Latas, Las	*			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220125	El Garabato	51			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220137	Las Cuevas	*			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220175	El Cielo	7			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220191	Llanos del Clavel	8			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220198	Marias Viejas	*			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220212	San Francisco	135			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220075	San Rafael de Las Animas	65			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220096	San Isidro Buena Vista	*			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220105	El Durazno	*			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre	CLUES	Nombre
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220222	Santa Fe	4			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220259	El Potrero de Manzanillas	22			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220076	San Ramon	*			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220103	El Pedernal (La Puerta Del Pedernal)	*			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220174	El Carmen(Las Largetijas)	*			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220215	San Jose De La Manga	*			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220003	Animas	*			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220228	Santa Rosa	*			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220004	El Arbolito	7			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220014	Carmen del Norte	89			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220068	El Rosario	33			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220072	San Bernardo	24			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220066	Purísima de Rangel (La Chiripa)	7			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220067	Rancho Nuevo	27			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220132	Piedras Negras	*			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220181	Las Cuatas	1			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220208	El Rosario (El Ombligo)	*			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220217	San Juan De La Cruz (Los Borregos)	*			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220232	Manuel Salas	8			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220053	Piedras Negras	*			GTSSA002690	Ocampo-UMAPS	GTSSA001290	Hosp. Gral.. Cuna de La Independencia
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009		1		45	1,980	3		1	1	1	1
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330188	San Ernesto	599	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA004015	San Luis de La Paz- CAISES	GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330473	Las Rosas	*			GTSSA004015	San Luis de La Paz- CAISES	GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330253	La Cieneguilla del Refugio	264			GTSSA004015	San Luis de La Paz- CAISES	GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330209	Ex Hacienda de Santa Ana (Santa Ana y Lobos)	440			GTSSA004015	San Luis de La Paz- CAISES	GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330432	La Huerta Dos	239			GTSSA004015	San Luis de La Paz- CAISES	GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330469	Colonia Valle de Guadalupe	325			GTSSA004015	San Luis de La Paz- CAISES	GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330533	El Huizachal de Santa Ana	323			GTSSA004015	San Luis de La Paz- CAISES	GTSSA017472	Hospital Materno de San Luis de La Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009		1		7	2,190	3		1	1	1	1
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370176	San José de Rivera	465	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370505	Jesus Trujillo	*			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370265	Los Olivos	4			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370486	Granja Barajas	6			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370055	Maravillas de Las Victorias	667			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370499	La Fracción Gloria	1			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370523	Granja Ana Teresa (Noria de Chencho)	5			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370005	La Asunción (Las Fincas)	178			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370120	San Ramón de Gallegos	492			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370316	San José del Progreso	16			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370124	La Sierrita	169			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370534	Puerta de Rivera	5			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370549	Santa Irene	4			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370613	Ascensión Vargas	7			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370517	Miguel Ramirez Anguiano	*			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370612	Marcos Segura	*			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370079	Pozo de Gallegos	172			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009		1		17	2,191	3		1	1	1	1
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310148	Las Canales Dos	54	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310149	San José de Las Palmas (Los Canales)	9					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310155	El Chocho	*					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310096	San Antonio del Alto	61					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310085	El Tejocote	149					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310163	Cerrito Blanco	39					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310191	El Guaje	146					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310126	Las Canales Uno	42					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310048	Los Placeres	79					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310053	El Reparó	212					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310021	Las Higuerrillas	56					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310055	El Salto de Abajo	443					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310056	El Salto de Arriba	94					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	026	Romita	110260215	La Muralla Nueva	147					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310041	La Muralla del Cadillal	267					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310093	La Esperanza	13					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310114	Los Palos Amarillos	*					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	022	Ocampo*	110220085	San José del Torreón*	1149					GTSSA017023	Hospital General de Silao
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	022	Ocampo*	110220212	San Francisco*	135					GTSSA017023	Hospital General de Silao
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón*	110310055	El Salto de Abajo*	443					GTSSA017023	Hospital General de Silao
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009		2		17	1,811	4			1	1	
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300050	La Ceja	444	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300687	El Paraíso	3					GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300030	Buenavista del Cubo	428					GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300043	Capetillo	40					GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300585	El Lindero (Arroyo Blanco)	58					GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300293	Arroyo Blanco	37					GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300164	El Pescado	9					GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300045	El Capulín	38				GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300086	El Estañó	119				GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300284	Las Vigas	25				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300587	Mesa del Rosario	32				GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300112	Jerico	*				GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300007	Los Altos de Ibarra	137				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300276	La Trinidad	*				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300512	Ojo De Agua Grande	*				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300227	San José del Llano	117				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300479	El Refugio	20				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300510	La Manga	9				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300230	San José del Tanque	430				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300181	Puerta del Zorrillo	4				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300312	La Loma (Loma Colorada)	20				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300538	Nombre de Dios	21				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300539	La Manga de Ibarra (Ranchito)	11				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300725	El Garañón (Cortijo San Antonio)	4				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300743	Sierra Verde	14				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300748	Laguna Cercada	9				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300750	La Mesa	4				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300752	Pozo Redondo	8				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300753	San Miguel	3				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300758	Arroyo del Pino	5				GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300810	Las Margaritas (Alfredo Solmón)	9				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300821	La Cejita del Cañón	3				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300098	Gavilanes	*				GTSSA001290	Hosp. Gral., Cuna de La Independencia		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300040	Cañada Grande	28				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300326	Potrero de La Cruz	65				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300174	Potrero de León	12				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300496	La Concha	*				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300495	Cieneguita	*				GTSSA002101	Hosp. Gral. Regional de León		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	003	San Miguel de Allende*	110030289	San Lucas*	608				GTSSA017023	Hospital General de Silao		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	033	San Luis de la Paz*	110330188	San Ernesto*	599				GTSSA017023	Hospital General de Silao		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe*	110300230	San José del Tanque*	430				GTSSA017023	Hospital General de Silao		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe*	110300030	Buenavista del Cubo*	428				GTSSA017023	Hospital General de Silao		
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009		1		38	2,166	4			2	2		
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030156	Los Martínez	189				GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hosp. Gral., Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030124	La Huerta	861				GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030315	Soria	412				GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030023	El Batán	192				GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030070	Clavellinas (Clavellinas Coyotes)	1152			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030228	Purísima de Ríos	29			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030153	Marroquín Chiquito	16			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030511	San José de Palmas	26			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030497	Cañada de San José	17			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030251	Salto del Chiquihuitillo	38			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030087	Hacienda Chiquihuitillo	*			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030730	La Estrella (Purísima De Rios)	*			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011		1		12	2,932	3		1	1	1	1
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	010	Coroneo	110100008	Cruz del Pastor	173	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA017163	Jerécuaro-CAISES	GTSSA017414	H.G. Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190003	Altamira	67			GTSSA017163	Jerécuaro-CAISES	GTSSA017414	H.G. Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190107	La Yerbabuena	265			GTSSA017163	Jerécuaro-CAISES	GTSSA017414	H.G. Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190150	La Joya del Clarín	20			GTSSA017163	Jerécuaro-CAISES	GTSSA017414	H.G. Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190244	Lagunilla del Clarín	13			GTSSA017163	Jerécuaro-CAISES	GTSSA017414	H.G. Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190162	Rancho de Nieves	29			GTSSA017163	Jerécuaro-CAISES	GTSSA017414	H.G. Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190161	El Tejocote de Puruagua	73			GTSSA017163	Jerécuaro-CAISES	GTSSA017414	H.G. Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190248	La Lagunilla	2			GTSSA017163	Jerécuaro-CAISES	GTSSA017414	H.G. Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190204	La Lagunita	9			GTSSA017163	Jerécuaro - CAISES	GTSSA017414	H.G. Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190002	El Agostadero	76			GTSSA017163	Jerécuaro - CAISES	GTSSA017414	H.G. Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190040	Loma Blanca	287			GTSSA017163	Jerécuaro - CAISES	GTSSA017414	H.G. Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190102	Tierras Coloradas	224			GTSSA017163	Jerécuaro - CAISES	GTSSA017414	H.G. Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190061	Las Pilas de Puruagua	571			GTSSA017163	Jerécuaro - CAISES	GTSSA017414	H.G. Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011		2		13	1,809	3		1	1	1	1
11	11	11		11		228	21,967	39	40 Hras.	5	5	7	7

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,309,848.84 (Siete millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRAMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento	Consultas subsecuentes	Acciones de promoción o prevención al individuo y a la comunidad.	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er				
2o.				
3er				
4o.				
Total				

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

I. Control Nutricional

- I.1 Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
- I.2 Porcentaje de niños con peso para la talla normal
- I.3 Porcentaje de niños con desnutrición leve
- I.4 Porcentaje de niños con desnutrición moderada
- I.5 Porcentaje de niños con desnutrición grave
- I.6 Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

- II.1 Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años
- II.2 Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
- II.3 Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

III. Enfermedades Infecciones Respiratorias Agudas en menores de cinco años

- III.1 Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
- III.2 Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
- III.3 Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

IV. Diabetes Mellitus

- IV.1 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
- IV.2 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
- IV.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
- IV.4 Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

V. Hipertensión Arterial Sistémica

- V.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
- V.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
- V.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
- V.4 Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VI. Obesidad	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
VI.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento					
VI.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados					
VI.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad					
VI.4 Porcentaje de detecciones de Obesidad					
VII. Dislipidemias	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
VII.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento					
VII.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados					
VII.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias					
VII.4 Porcentaje de detecciones de Dislipidemias					
VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
VIII.1 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico					
IX. Cáncer Cervicouterino	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
IX.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino					
IX.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano					
IX.3 Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)					
IX.4 Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino					
X. Cáncer de Mama	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
X.1 Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama					
X.2 Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama					
XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
XI.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación					
XI.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas					
XI.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez					
XI.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a un segundo o tercer nivel					
XI.5 Proporción de consultas de seguimiento a puérperas					

XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XII.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico

XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIII.1 Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar

XIII.2 Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIV.1 Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica

XIV.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas

XIV.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas

XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XV.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas

XV.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

Causas por las que se obtuvieron los resultados	Acciones para mejorar
---	-----------------------

I.1
I.2
I.3
I.4
I.5
I.6
.
.
.
XIV.2
XIV.3
XV.1
XV.2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,309,848.84 (Siete millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal de las entidades. GRATIFICACION DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE.

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 7,309,848.84 (Siete millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

APLICACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de las Reglas de Operación 2018.
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,309,848.84 (Siete millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA PERSONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

NIVEL ESTATAL

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACION POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$447,086.04
							\$1,086,735.24

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$1,031,732.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$861,207.60
							\$1,892,940.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	0	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$ -
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	0	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$ -
							\$ -

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$825,385.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$688,966.08
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$1,272,230.40
							\$2,786,582.40

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
							\$1,393,291.20

TOTAL **\$7,159,548.84**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,309,848.84 (Siete millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2018**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,309,848.84 (Siete millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2018

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,309,848.84 (Siete millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

PERIODO DE VISITA
DEL MES DE: ABRIL A OCTUBRE DE 2018

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato con el propósito de verificar la operación el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$7,309,848.84 (Siete millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado, y el estado general que guarden los bienes dados en comodato. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,309,848.84 (Siete millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Firma de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, **Daniel Alberto Díaz Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSE MELJEN MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUIAS LOPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DIAZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y EL DR. VICTOR ELIER QUIROGA AGUIRRE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de septiembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARIA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideren las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, dicho Programa en su Objetivo 5. Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea como una forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud, el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos para la salud que incluyen infraestructura y equipamiento.

V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 habitantes y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ser un programa que coadyuve a las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular, el Dr. Malaquías López Cervantes, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se encuentran contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, a través de las cuales proporcionarán la atención primaria a la salud en las áreas de enfoque objetivo, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentran contribuir a que las entidades federativas cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2017.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. El Secretario de Administración y Finanzas acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 4, 17 y 30 fracción X, 31 fracciones II y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.2. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11 fracción XII, del Decreto 7979, publicado en el Periódico Oficial el 31 de agosto de 1996 y 20 fracción XVII, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit cargo que se acredita con la copia de su nombramiento.

II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz número 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169, de la ciudad de Tepic, Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, o cuya propiedad haya sido transferida a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, un importe de hasta \$18,148,149.36 (Dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud del Estado de Nayarit, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Unidad Ejecutora deberán remitir a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARIA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARIA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación de acuerdo al programa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de observar la correcta operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de verificación "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio, al que deberán adjuntarse archivos electrónicos con la documentación soporte.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud de Nayarit.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARIA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de Servicios de Salud de Nayarit, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARIA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas o su equivalente, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener "LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Asegurar, por conducto de Servicios de Salud de Nayarit, las unidades médicas móviles asignadas en comodato o cuya propiedad haya sido transferida a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, adjuntando en archivo electrónico la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, así como del sistema de posicionamiento global.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES pueda verificar, mediante el sistema de posicionamiento global, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Cancelar, por conducto de los Servicios de Salud de Nayarit, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2018".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. Servicios de Salud de Nayarit realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. Servicios de Salud de Nayarit deberá informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los indicadores de desempeño de los recursos presupuestarios federales transferidos para la ejecución del Programa, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XVIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud de Nayarit.

XX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud de Nayarit.

XXI. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités.- "LA ENTIDAD", y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe del avance del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, a través del formato contenido en su Anexo 7.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, conforme al formato establecido en su Anexo 10, así como el de certificación de gasto contenido en su Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARIA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquellos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROL Y FISCALIZACION.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DECIMA. RELACION LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de enero de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Juan Luis Chumacero Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Víctor Elíer Quiroga Aguirre.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2018
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$18,148,149.36	\$0.00	\$18,148,149.36
TOTAL	\$18,148,149.36	\$0.00	\$18,148,149.36

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$18,148,149.36 (Dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE-31 MZO	PERIODO: 1 ABR-30 JUN	PERIODO: 1 JUL- 30 SEP	PERIODO: 1 OCT-31 DIC	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"					
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$4,095,851.07	\$4,095,851.07	\$4,095,851.07	\$5,860,596.15	\$18,148,149.36
ACUMULADO	\$4,095,851.07	\$4,095,851.07	\$4,095,851.07	\$5,860,596.15	\$18,148,149.36

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$18,148,149.36 (Dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACION ANUALES PARA 36 UMM	TOTAL 2018
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$17,647,449.36
1ERA. RADICACION	\$3,970,676.07
2DA. RADICACION	\$3,970,676.07
3ERA. RADICACION	\$3,970,676.07
4TA. RADICACION	\$3,970,676.07
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO (*)	\$1,764,745.08
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS" (**)	\$500,700.00
1ERA. RADICACION	\$125,175.00
2DA. RADICACION	\$125,175.00
3ERA. RADICACION	\$125,175.00
4TA. RADICACION	\$125,175.00
TOTAL	\$18,148,149.36

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$18,148,149.36 (Dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1	Monto por concepto de gasto 2
Concepto de Gasto de Aplicación 3	Nombre del Concepto de Gasto 4
Fecha de elaboración 5	

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró 16 17	Autorizó 18 Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	Vo. Bo. 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
		MES: 20

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$18,148,149.36 (Dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACION"****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION, DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LOS CUALES DEBERAN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERA REMITIR ARCHIVO ELECTRONICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCION ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASI LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERAN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACION. ASIMISMO, DEBERA REMITIR ARCHIVO ELECTRONICO CON LA VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$18,148,149.36 (Dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2017

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G.)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGIA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$18,148,149.36 (Dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

NAYARIT, RUTAS 2018

No. de unidades: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad							
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090791	Las Ollas	102	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090416	La Palma	34					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090643	El Carrizo	58					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091328	Huizache	69					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091320	Los Calixtro	5					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091222	Los Sabinos	26					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091184	La Silleta	129					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091341	El Tepetate	4					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091322	Cerro Redondo	40					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091326	Gualacamote	20					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091409	Los Zapotes	92					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090702	Peñas Amarillas	93					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091387	Los Aires	47					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007		1		13	719	3			1	1	
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090448	El Maguey	421	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091060	Cerro de La Lluvia	11					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090938	Los Fortines	13					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090413	La Cumbre del Duraznito	199					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090948	La Nopalera	32					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090020	El Cangrejo	12					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090408	Las Urracas	135					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090380	Los Aguacates	14					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090384	El Camichín	72					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090966	Gualsamayeta	27					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	011	Ruiz	180110040	Huiscóyotl	47					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090870	Las Calandrias	9					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090710	El Pinito	2					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091014	El Chalate	21			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007		2		14	1,015	3			1	1	
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090074	Las Huertitas	311	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091172	Primer Paso	25					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090323	El Cascabel	20					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090158	Zoquipilla	111					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090355	El Segundo Paso	83					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091261	Santos Rojas	13					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090357	El Pescuezo	11					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090754	El Chalate	93	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090084	Los Manguitos	146			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090419	El Limón	35			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090125	El Salitre	79			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007		1		11	927			4		1	1
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090120	Rancho Viejo	228					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091411	Atonalisco	147					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090019	Campatehuala	16					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090288	El Maguey	5					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090263	El Zapote	14					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090985	El Arco	20			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090275	Ortega	15			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090277	El Rincón	24			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007		1		8	469	4			1	1	
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090215	Rancho Viejo	825	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090817	La Morita	112			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090229	Tapeistes	57			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091055	La Mesita	24			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090072	Tierras Cuevas	19			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091223	Los Cueros	62			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090226	Rancho Doroteo	42			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007		1		7	1,141	4			1	1	
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar	180090361	Saladito	627	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar*	180090074	Las Huertitas*	311			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar*	180090120	Rancho Viejo*	228			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar*	180090278	El Saucito Peyotán*	268			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar*	180090007	Arroyo Cañaveral*	298			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar*	180090004	Los Arcos*	50			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar*	180090127	San Gregorio*	224			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar*	180090448	El Maguey*	421			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar*	180090413	La Cumbre del Duraznito*	199			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007		1		1	627	4			1	1	
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070010	El Ciruelo	103	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070041	Tahuitolpa	12			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070088	El Divisadero	10			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070017	El Fraile	12			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070075	Mezcalitos	9			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070087	El Chipiteño	7			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070111	Piedra Grande	8			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070112	La Anona	5			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070071	Torreillas	27			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070036	La Sabana	21			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070109	El Novillero	20	NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009		1		11	234	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110031	La Yerbabuena	59	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110022	La Petaquilla	9			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110056	El Coquito	38			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091018	Los Encinos	37			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110017	Lagunitas de Ventanas	27			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090504	El Pinito	4			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110129	Las Majadas	76			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090463	Las Cruces	8			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110004	El Carrizo	115			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009		2		9	373	3		1	1	1	1
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110062	Huicot (Villa Hermosa)	303	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090305	El Tunaiste	10			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090731	Tapanco	12			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090060	El Guaco	163			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090377	La Cofradía	23			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090944	Sonorita (Las Lechugas)	79			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009		2		6	590	3		1	1	1	1
NTSSA015676 (*)	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090715	El Portezuelo	28	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676 (*)	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090724	El Roblito	30			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676 (*)	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091242	Los Lobos	5			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676 (*)	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090034	Los Coamiles	48			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676 (*)	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091065	Ojo de Agua	9			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676 (*)	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091125	Tierras Coloradas	22			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676 (*)	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091301	Las Tortugas	6			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676 (*)	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091123	Zeferinos	20			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676 (*)	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090238	La Bonita	101			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676 (*)	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091238	Las Jabas	20			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676 (*)	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091209	El Caimán	8			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676 (*)	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091109	Los Tacos	68			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676 (*)	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009		1		12	365	3		1	1	1	1
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090653	Cuauhtémoc	179	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090591	El Aire	70			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090050	Coyulita de Mala Noche	16			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090844	Las Azucenas	15			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090859	El Carrizal	4			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090878	La Escondida	2			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090097	Las Palmas	56			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090586	Paredes	14			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090582	Jazmines	2			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090746	La Ventanilla	42			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009		1		10	400	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090553	Las Guineas de Guadalupe	247	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091255	Los Parejos	33			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090884	La Guasimilita	8			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091012	Tierras Blancas	7			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090565	El Puerto	8			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090154	Alto de Ventanas	17			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090732	Teneracas	21			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091027	Los Guayabos	13			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090886	Las Higueras	18			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090555	El Jabali	4			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090026	El Carrizal	56			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009		1		11	432	3		1	1	1	1
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090022	El Cangrejo	176	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091192	Las Minas	150			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	18009n/d	Pinitos	5			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	18009n/d	Armadillo	7			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090769	La Ciénega	98			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091264	El Rincón (Las Sillas)	11			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009		1		6	447	3		1	1	1	1
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090803	La Ciénega de San Felipe	105	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090978	Las Adjuntas	2			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090106	Peña Blanca	11			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090370	Arroyo del Guamúchil	15			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090375	La Peña Blanca	33			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090371	El Picacho	16			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	18009n/d	La Ciénega	3			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091278	Las Patillas	10			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	UMM-0, 2009		1		8	195	3		1	1	1	1
NTSSA015833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050182	La Muralita	112	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050265	Las Palmas	12			NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050232	Tamazole	26			NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050391	La Mesa Larga	21			NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil (Durango)	100141004	El Limón del Río	8			NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050175	El Guayabo	62			NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050279	La Vinata	4			NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)						Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave						Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050250	Los Llanitos	54				NTSSA000416	Sta. María Picachos	de	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	014	Mezquital (Durango)	100141029	La Mesita (Mesita de Buenavista)	63				NTSSA000416	Sta. María Picachos	de	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	014	Mezquital (Durango)	100140807	Cerro Blanco	73				NTSSA000416	Sta. María Picachos	de	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050236	El Arrayán	60				NTSSA000416	Sta. María Picachos	de	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009		1		11	495	3			1	1		1	1
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050317	El Guayabo (La Piedra Rajada)	81	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 A 16:00 hrs.	NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050105	La Quebrada	110			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050406	El Ciruelo	5			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050262	Las Patillas	15			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050103	Providencia	43			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050096	El Pantano	9			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050139	Viscuaxtla	34			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050029	El Colorado	97			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050114	El Salto	20			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050352	Las Cuevas	10			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050059	El Infernillo	15			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050086	El Muerto (Los Vergelitos)	11			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050334	El Saucito	4			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050053	Huiciclapa	1			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050163	Comapa	16			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015780 (*)	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009		1		15	471	3			1	1		1	1
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050193	Los Tobos	41	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050186	Villa Madero	41			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050189	El Rincón	19			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050124	Tamazole	73			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050088	El Naranjo	15			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050132	El Toro	25			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050169	La Laguna	42			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050135	Tescomatita (Las Trojas)	101			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050171	Agua Cerrada	40			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050242	Corral de Piedra (El Limoncito)	16			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050294	El Molino	10			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050122	Tachichilpa	30			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015845 (*)	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009		1		12	453	3			1	1		1	1
NTSSA015792 (*)	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050234	Valle Garzón	15	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015792 (*)	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050117	San Francisco del Caimán	340			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015792 (*)	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050157	El Salitre	5			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015792 (*)	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050069	El Lunarcito	16			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015792 (*)	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050054	El Huizache	9			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015792 (*)	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050156	La Presa	9			NTSSA000375	Huajicori		NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
NTSSA015792 (*)	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050102	Potrerrillos	24	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792 (*)	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050104	Puerta de Potrerillos	31			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792 (*)	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050098	La Peña Colorada	42			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792 (*)	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050113	El Rodeo de Arriba	61			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792 (*)	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050199	El Huizache	15			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792 (*)	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050112	El Rodeo de Abajo	41			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792 (*)	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050043	La Estancia	237			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792 (*)	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009		1		13	845	3		1	1	1	1
NTSSA015804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050016	La Campana (El Mimbres)	53	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050362	El Mango	11			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050282	Las Guitarras	37			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050353	El Duraznilo	19			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050173	El Salto	60			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050283	El Arco	35			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050079	La Mesa del Coco	47			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050345	El Ciruelito	21			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050303	La Ventana	23			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050007	El Arrayán	138			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050192	El Guamuchilito	23	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050349	El Corpo	42	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050417	Las Cuevecillas	31	Médico , Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050055	Huitalota	96			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804 (*)	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009		1		14	636	3		1	1	1	1
NTSSA015816 (*)	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050213	El Taiste	36	Médico , Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	NTSSA000416	Sta. María Picachos	de NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816 (*)	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050050	El Guayabo	16			NTSSA000416	Sta. María Picachos	de NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816 (*)	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050020	Las Cebollitas	21			NTSSA000416	Sta. María Picachos	de NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816 (*)	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050121	Las Sillas	56			NTSSA000416	Sta. María Picachos	de NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816 (*)	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050109	El Riito	336			NTSSA000416	Sta. María Picachos	de NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816 (*)	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050244	Los Cimientos	8			NTSSA000416	Sta. María Picachos	de NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816 (*)	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050062	Jocochota	14			NTSSA000416	Sta. María Picachos	de NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816 (*)	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050212	Las Guásimas (Loma Larga)	80			NTSSA000416	Sta. María Picachos	de NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816 (*)	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050078	Mazatán	13			NTSSA000416	Sta. María Picachos	de NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816 (*)	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050015	Caramota	19			NTSSA000416	Sta. María Picachos	de NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816 (*)	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050063	Las Juntitas	13			NTSSA000416	Sta. María Picachos	de NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816 (*)	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050130	El Tigre	17			NTSSA000416	Sta. María Picachos	de NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816 (*)	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050226	El Ejito (El Molino)	23			NTSSA000416	Sta. María Picachos	de NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816 (*)	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050068	El Limón	4			NTSSA000416	Sta. María Picachos	de NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816 (*)	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009		1		14	656			3		1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050152	Zonteco	182	Médico , Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050003	Agua Caliente	50			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050009	Barbacoa	96			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050070	Llano de Tenepanta	107			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050106	Las Quemadas	35			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050087	Nanchi Gacho	9			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050181	Guadalajarita	14			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050327	Las Pilas	10			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050401	El Ciruelo	67			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009		1		9	570	3		1	1	1	1
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190529	El Carrizal	188	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190526	Algodoncillo	2			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190790	La Cueva	32			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191760	Arroyo de Capomo	15			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190741	Palos Verdes	5			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	El Ronco	4			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191766	Corral de Piedra	9			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191014	Agua Caliente	20			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190858	El Plátano	6			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190434	El desengaño	7			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191005	Los Guajes (Rancho la Silla)	7			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190798	La Esmeralda (La Guasimera)	3			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190445	Los Rosales	10			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190446	Tierras Blancas	2			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190168	El Puerto de Tierras Blancas	11			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191612	El Colomo	7			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190023	Ayotita	7			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191111	Los Llanitos	3			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191774	La Joya	1			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009		1		19	339	3		1	1	1	1
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190183	Tatepusco	31	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190936	El Tigre de Abajo	13			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190860	Platanar de Los López	36			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190527	Los Altos	17			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190115	La Manga Larga	17			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190837	El Oasis	5			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190812	Las Lajas	9			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190764	Carboneras	6			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190756	Buenavista	3			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190877	Rancho Nuevo	4			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190194	La Venada	27			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190550	El Tigre de Arriba	7			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190626	La Guasimera	6			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191566	El Potrero	4	3		NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191773	El Huanacaxtilo	7			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	El Plan	5			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009		1		16	197			1	1	1	1		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190623	La Ciénega	129	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191215	El Majagual	16			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190152	La Piedra Picada	6			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190876	El Osote	11			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190136	El Nogal	21			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191684	La Loma	4			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190111	El Magistral de Abajo	9			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190629	El Mirador	15			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191432	El Puerto de Palmillas	7			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191749	La Frontana	7			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190632	El Sauz	31			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191698	Potrero de Abajo	3			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190546	La Palmita	4			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190070	La Fundición	13			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190159	El Platanar de Abajo	2			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009		1		15	278	3		1	1	1	1		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190141	Palmillas	89	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190788	El Cuate	2			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190880	El Rincón	3			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	El Nicho	5			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190060	La Cuchilla	35			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190736	El Aguacate II	17			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191499	El Toro Prieto	10			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190459	San Juan	43			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	San Juan II	15			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190638	Guanacaste	93			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191699	Puerto del Carrizalillo	16			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	Chula Vista	11			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009		1		12	339			3		1	1	1	1
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190873	El Ranchito	40			Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 A 16:00 HRS	NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190106	Los Limones	10					NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191448	El Puertecito	2	NTSSA001903	La Yesca			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191221	Plan del Muerto	12	NTSSA001903	La Yesca			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190174	Las Salvias	28	NTSSA001903	La Yesca			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES			Nombre	CLUES	Nombre	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190198	El Yesquero	4	Médico, Enfermera y Polivalenter	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190828	Mesa del Mecatillo	10			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190119	Mecatillo	23			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190564	El Sauz Hernández de Los	15			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190410	Los Monos	5			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190688	Carretones	5			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190859	El Platanar de Los Hernández	18			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190044	El Ciruelito	26			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190989	La Miseria	14			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190951	El Alamo	17			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190809	Guanacastita	23			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190128	La Minita	10			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191721	Mesa de Colores	2			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190083	Huaxtla	1			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191275	El Nogal	16			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	La Teja	5			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	El Carrizal	2			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190793	La Escondida	6			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009		1		23	294	3	1	1	1	1	
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180191688	Mesa de Chapalilla	271	Médico, Enfermera y Polivalenter	8:00 A 16:00 hrs.	NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190229	El Manguito	9			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190950	El Aire	7			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190717	Tempisque	4			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190708	El Ranchito	7			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190097	Mesa del Guanacaste	35			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180191575	Rancho Miguel Gonzalez (El Cuervo)	4			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190970	La Cuchilla Encerrada	3			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	18019n/d	Cuevita de Belen	2			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011		1		9	342	3	1	1	1	1	
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190179	San Pelayo	171	Médico, Enfermera y Polivalenter	8:00 A 16:00 hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191676	La Haciendita	11					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190710	San Lucas	12					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190156	El Pinito	15					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190412	Ojo de Agua	6					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191032	Banco del Venado	8					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191129	La Minuta	4					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190071	El Gigante	19					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190087	La Huerta	6					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190478	Carretones	24					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191442	El Pinalillo	68					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191357	El Colorado	7					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190016	Hacienda de Ambas Aguas	132						NTSSA001594

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191755	El Puerto de Pinabete	11	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8:00 A 16:00 hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190555	El Pinabete	42					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190161	El Platanar de Los Herrera	6					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191752	La Mesa	11					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009		1		17	553			3			1	1
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190641	San Juan Ixtapalapa	128							NTSSA001594
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca*	180190179	San Pelayo*	171	Médico, Enfermera, Polivalente	8:00 A 16:00 hrs			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca*	180191688	Mesa de Chapalilla*	271					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca*	180190016	Hacienda de Ambas Aguas*	132					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009		1		1	128	4				1	1	
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001	Acaponeta	180010086	San Blasito	39	Médico, Enfermera, Polivalente	8:00 A 16:00 hrs	NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta	
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091029	Las Habitas	14			NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta	
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001	Acaponeta	180010126	Mesa de la Laguna	120			NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta	
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001	Acaponeta	180010097	Saycota	73			NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta	
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012		2		4	246	3		1	1	1	1	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090664	Los Fierros	103	Médico, Enfermera, Polivalente	8:00 A 16:00 hrs	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091110	Pico del Aguila (Tankanini)	132			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091196	Las Chias	24			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090248	Las Chuparrosas	20			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091243	Ojo de Agua	156			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	18009n/d	Mezcalitos	12			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091194	Santa Cruz	65			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090919	La Yerba	35			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090159	Los Zorrillos	6			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012		1		9	553	3		1	1	1	1	
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090601	El Novillero	59	Médico, Enfermera, Polivalente	8:00 A 16:00 hrs	NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090604	Zapotán	5			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090639	Caimanrita	4			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091098	San Luisito	4			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	017	Tepic	180170332	El Corral de Soria	70			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090904	El Papalote	23			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091234	Los Hornitos	39			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012		2		7	204	3		1	1	1	1	
NTSSA003445	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	UMM-0, 2012	007	Jala	180070013	La Cofradía de Buenos Aires	122	Médico, Enfermera, Polivalente	8:00 A 16:00 hrs	NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003445	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	UMM-0, 2012	007	Jala	180070070	San Antonio (Rancho Nuevo)	136			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003445	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	UMM-0, 2012	007	Jala	180070091	Plan de Buenos Aires	35			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003445	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	UMM-0, 2012	007	Jala	180070054	El Charro	100			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003445	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	UMM-0, 2012	006	Ixtlán del Río	180060002	El Aguacate	141			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003445	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	UMM-0, 2012		2		5	534	3		1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre							
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090124	El Sabino	190	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090065	Las Guayabas	82			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090089	La Mojarra	177			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090107	Arroyo de Pericos	23			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090493	Las Sillas	34			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091158	Los Granos	39			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090036	El Colomo	226			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091137	Agua Caliente	12			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091153	Los Cuervitos	11			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090700	Pajaritos	42			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090489	Los Bules	34			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090024	Arroyo Capomo	43			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013		1		12	913	3		1	1	1	1
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090007	Arroyo Cañaveral	298	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090004	Los Arcos	50			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090127	San Gregorio	224			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090100	Palomas	33			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090654	La Cuesta	55			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091249	La Mesita (El Llano Grande)	26			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091104	El Campamento (La Silleta)	21			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090008	Arroyo del Fraile	121			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091081	Puente El Fraile	8			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090621	La Joya	47			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090994	Los Banquitos	28			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Las Iguanas	12			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013		1		12	923	3		1	1	1	1
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091000	Carrizal de Las Vigas	250	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090529	Las Adjuntas (La Peña)	26			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091345	El Zapote	41			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091343	Tierras Blancas del Picacho	168			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090628	Los Aires	100			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090658	Los Cuervitos	75			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090691	Los Tigres (El Metate)	96	3		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013		1		7	756			1	1	1	1
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090041	Coyunque	171	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090152	Las Tortugas	8			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091189	La Cortadilla	29			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090442	Encino Colorado	57			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090379	El Tempisque	145			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090684	Los Llanitos	130			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090071	Las Hormigas	38			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091383	El Tenamaiste	19			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091250	El Metate	7	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090150	Tierras Blancas	38			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090947	Naute	8			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090306	Coyulita	31			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090673	La Horcadera	27			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013		1		13	708			1	1	1	1		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091191	Los Encinos	447			Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091183	El Sapo	8					NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090990	Las Avispas	1					NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090132	San Rafael (San Rafael Alto)	439					NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Pueblo Nuevo	173					NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Lirios	16					NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091146	El Carrizo	6	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Valle San Rafael	75	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091216	Cerro del Tecolote	52	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091166	El Nogal	25	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Cerro Tierras Blancas	16	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013		1		11	1,258	3	1			1	1	1	
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090242	San Vicente	237	Médico , Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090300	San Isidro	92			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091215	Cerro Cantador	12			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Takuata	97			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090304	Los Tepetates	33			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090075	Las Mesitas	47			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091001	Cerritos (Tierras Blancas)	5			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091418	Cerro del Comején	8			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091046	Magdaleno Pérez Carrillo	12			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091107	Sixto Santiago Lincer	27			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091421	Las Codornices	58			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454 (*)	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013		1		11	628			3	1	1	1	1	
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090037	El Colorín	179	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090589	Aguamilpa	220			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091154	Las Cuevas	60			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091182	El Salto	11			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091315	Testerazo	6			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091316	La Travesía	64			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090566	El Ranchito	7			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091004	El Ciruelar	98			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090567	Rancho Viejo	18			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090039	El Cordón	54			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091210	Los Cajones	10			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013		1		11	727			3	1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090188	Santa Anita	85	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	014	Mezquital (Durango)	100140197	Cabezas	199			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091213	El Carrizo	119			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090185	La Mesita (La Mesa de Zeferino)	46			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090688	Mesa de Cocorochas	110			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090192	Los Arenales	17			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090816	San Victoria	41			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	014	Mezquital (Durango)	100140740	Tepocatita	51			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091283	El Bajío	49			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090182	Los Chapiles (Hitachi)	77			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090173	Camaleones	2			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090029	Cebollitas	39			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091232	Las Guitarras	15			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	2			13	850	3		1	1	1	1
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090752	San Isidro	117	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090421	El Caligüey	17			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090353	La Mojonera	28			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090826	La Palma	4			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091391	Los Corpos	9			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090497	Cerro Chino	5			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090809	El Tesorero	14			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091148	Cerro Pelón	90			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091186	El Trigallillo	13			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090429	La Laguna	54			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090360	El Purgatorio	37			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090340	Los Bancos	14			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091253	La Nanchilera	18			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091057	El Molino	30			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090352	Los Manguitos	14			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	1			15	464	3		1	1	1	1
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090222	Los Huizaches	164	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091294	Juan Pérez	19			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Pinitos	67			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091147	La Cieneguita	200			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Tierras Blancas	8			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090114	Pitorreales	45			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090254	Los Llanitos	91			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090894	El Molcajete	16			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	1			8	610	3		1	1	1	1
43	43	43		8		465	23,904	134		15	15	4	4

* Unidades médicas móviles federales, financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, promotor y en su caso odontólogo) durante el ejercicio 2018.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$18,148,149.36 (Dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRAMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento	Consultas subsecuentes	Acciones de promoción o prevención al individuo y a la comunidad.	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er.				
2o.				
3er.				
4o.				
Total				

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)

Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)

Responsable de Validación

I. Control Nutricional

- I.1 Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
- I.2 Porcentaje de niños con peso para la talla normal
- I.3 Porcentaje de niños con desnutrición leve
- I.4 Porcentaje de niños con desnutrición moderada
- I.5 Porcentaje de niños con desnutrición grave
- I.6 Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

- II.1 Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años
- II.2 Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
- II.3 Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

III. Enfermedades Infecciones Respiratorias Agudas en menores de cinco años

- III.1 Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
- III.2 Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
- III.3 Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

IV. Diabetes Mellitus

- IV.1 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
- IV.2 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
- IV.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
- IV.4 Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

V. Hipertensión Arterial Sistémica

- V.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
- V.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
- V.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
- V.4 Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VI. Obesidad	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
VI.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento					
VI.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados					
VI.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad					
VI.4 Porcentaje de detecciones de Obesidad					
VII. Dislipidemias	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
VII.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento					
VII.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados					
VII.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias					
VII.4 Porcentaje de detecciones de Dislipidemias					
VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
VIII.1 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico					
IX. Cáncer Cervicouterino	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
IX.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino					
IX.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano					
IX.3 Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)					
IX.4 Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino					
X. Cáncer de Mama	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
X.1 Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama					
X.2 Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama					
XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
XI.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación					
XI.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas					
XI.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez					
XI.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a un segundo o tercer nivel					
XI.5 Proporción de consultas de seguimiento a púérperas					

XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XII.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico

XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIII.1 Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar

XIII.2 Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIV.1 Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica

XIV.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas

XIV.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas

XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XV.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas

XV.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

Causas por las que se obtuvieron los resultados	Acciones para mejorar
---	-----------------------

I.1
I.2
I.3
I.4
I.5
I.6
.
.
.
XIV.2
XIV.3
XV.1
XV.2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$18,148,149.36 (Dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal de las entidades. GRATIFICACION DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 18,148,149.36 (Dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

APLICACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2018.
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$18,148,149.36 (Dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA PERSONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

NIVEL ESTATAL

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACION POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PORTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$1,788,344.16
							\$2,427,993.36

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PORTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	28	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$5,777,701.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	28	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$4,822,762.56
							\$10,600,464.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PORTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$619,039.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$516,724.56
							\$1,135,764.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PORTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$619,039.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$516,724.56
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$954,172.80
							\$2,089,936.80

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PORTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
							\$1,393,291.20

TOTAL **\$17,647,449.36**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$18,148,149.36 (Dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2018

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)
Rúbrica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$18,148,149.36 (Dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2018

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)
Rúbrica.

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$18,148,149.36 (Dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON
EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE NAYARIT

PERIODO DE VISITA
DEL MES DE: ABRIL A OCTUBRE DE 2018

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit con el propósito de verificar la operación el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$18,148,149.36 (Dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado, y el estado general que guarden los bienes dados en comodato. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$18,148,149.36 (Dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

Firma de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Juan Luis Chumacero Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Víctor Elier Quiroga Aguirre**.- Rúbrica.